

**UNIDAD I
DERECHO PROCESAL**

**Derecho
Procesal y
proceso civil**

Rama del derecho procesal debe partir de una premisa básica, sobre la cual existe un consenso entre los autores.

Toda disciplina procesal utiliza y a los que el procesalista argentino Podetti denominó la trilogía estructural de la ciencia del proceso.

Proceso

Tiene por objeto llegar a una sentencia que resuelva el conflicto.

Procedimiento

Sentencia y, eventualmente, ejecución, se manifiestan en todo tipo de proceso

**Clasificación
del derecho
procesal**

Suelen ser clasificadas en función del tipo de proceso que estudian

Rige las normas del derecho privado, influye en el proceso destinado a la aplicación de dichas normas.

Aplican

Aplican las normas de los derechos civil y mercantil en ambos casos de naturaleza privada.

Rigen

Por otros principios. Así, por ejemplo, los procesos laboral y agrario se orientan.

Proceso civil

Rige en forma predominante pero no absoluta el proceso civil, se manifiesta en diferentes aspectos de éste imprimiéndole determinadas características.

Implica

La igualdad de oportunidades procesales para las partes, tiene como punto de partida la afirmación de que todos los individuos deben ser tratados como iguales ante la ley y en el proceso.

**Etapas
procesales**

Se va concretando en una sucesión de actos y hechos que tienen una triple vinculación entre sí: cronológica

Integran

El proceso comparten el objeto final de éste, que consiste en la composición del litigio

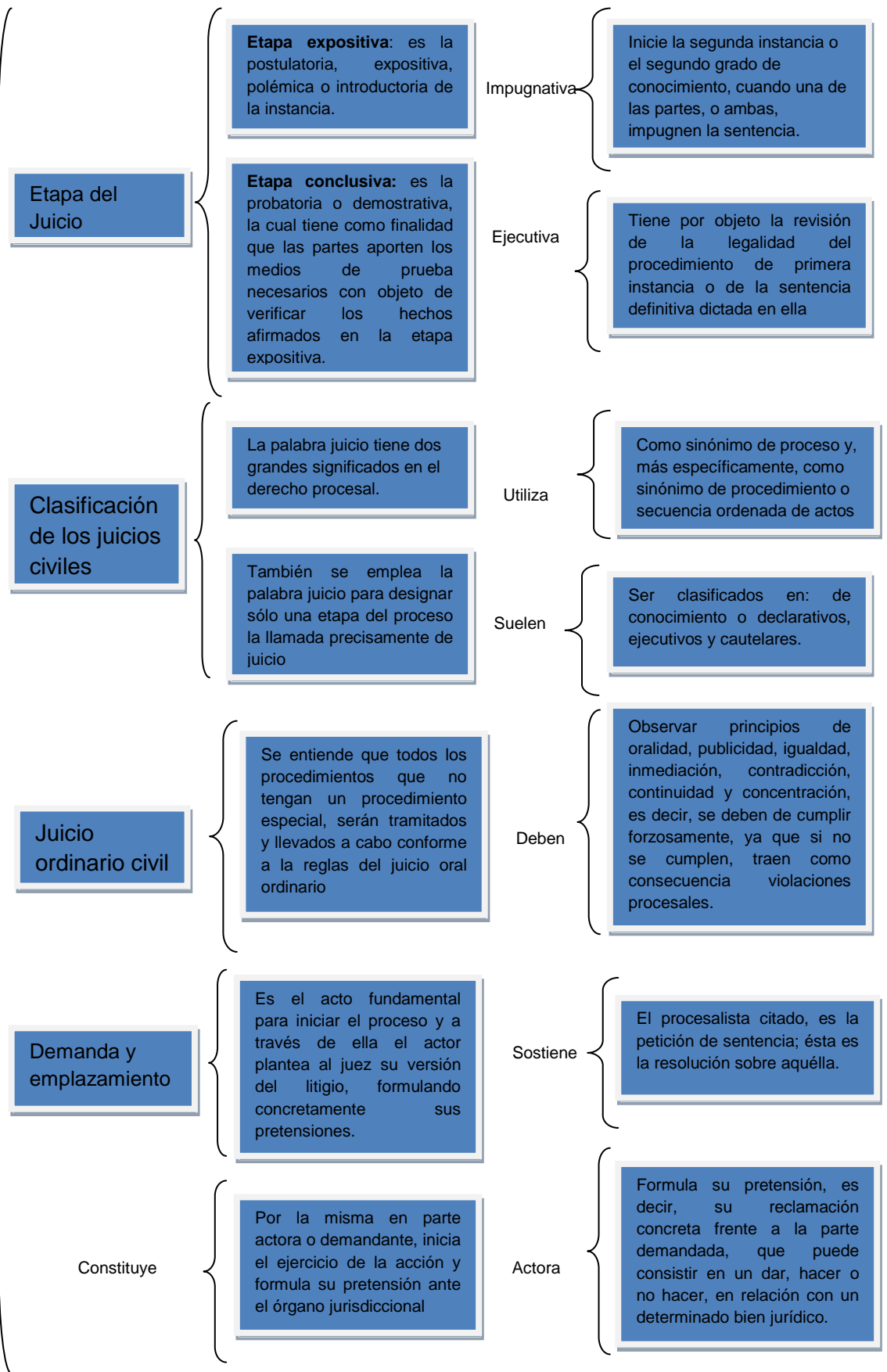
**Etapas
preliminar**

Medios preparatorios del proceso, cuando se pretenda despejar alguna duda, remover un obstáculo o subsanar una deficiencia antes de iniciar un proceso;

Existen

- 1.- Medios preparatorios del proceso
- 2.- medidas cautelares
- 3.- medios provocatorios

**UNIDAD I
DERECHO PROCESAL**



**UNIDAD I
DERECHO PROCESAL**

Requisitos de la demanda

Toda demanda debe formularse ante un juez competente, deben tenerse en cuenta los diversos criterios que determinan la competencia

Deberán

Dirigirse al juez respectivo en turno y presentarse en la Oficialía de Partes Común.

Nombre y apellidos del actor y domicilio que señale para oír notificaciones, Nombre del demandado y su domicilio

En caso

De que el actor omita señalar el domicilio del demandado, no se hará notificación alguna hasta que la omisión se subsane.

Documentos que deben acompañar la demanda

Los que fundan la demanda, por los cuales se entiende "todos aquellos documentos de los cuales emana el derecho que se invoca"

Los que

Acreditan la personería jurídica de quien comparece a nombre de otro, como representante legal o convencional.

Los que prueben los hechos afirmados en la demanda. De acuerdo a la demanda se deberán acompañar "todos los documentos".

Las copias

Del escrito de demanda y documentos anexos, que servirán para el emplazamiento del demandado

Autos que recaen a la demanda frente al juez

El juez debe dictar un auto en el que determine si admite la demanda, si previene al actor para que la aclare o corrija o si la desecha.

Admisión

El juez puede, en primer término, admitir la demanda, en virtud de que considere que reúne los requisitos

Desechamiento

Por último, el juez también puede desechar la demanda cuando considere que no reúne los requisitos legales y que los defectos son insubsanables

Prevenición

En segundo término, el juez también puede prevenir al demandante, cuando la demanda sea oscura o irregular

Emplazamiento

Significa conceder un plazo para la realización de determinada actividad procesal.

Reserva

Generalmente para el acto procesal, ejecutado por el notificador (o actuario), en virtud del cual el juzgador hace del conocimiento del demandado la existencia de una demanda en su contra.

**UNIDAD II
ACTOS PROCESALES
DEL DEMANDADO**

**Derecho de
defensa en
juicio**

Deriva del segundo párrafo del art. 14 de la Constitución

"Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos.

Existe

un derecho de acción, como un derecho para promover un proceso ante un órgano jurisdiccional con objeto de que resuelva sobre una pretensión litigiosa

Podrá

Ser fundada o infundada; podrá ejercerse o no ejercerse; podrá ser acogida o rechazada en la sentencia.

**Actitudes
que puede
asumir el
demandado**

Puede asumir frente a la demanda, una vez que se le ha concedido la oportunidad procesal de defenderse, son muy variadas

No es una obligación para el demandado, como dice el precepto citado, sino una carga procesal

Concede

Puede asumir frente a la demanda, una vez que se le ha concedido la oportunidad procesal de defenderse, son muy variadas

Realizará

Un acto en su propio beneficio; si no lo hace, no recibirá ninguna sanción, como ocurriría si se tratara de una obligación

**Oposición de
excepciones**

La exceptio se originó en la etapa del proceso per formulas del derecho romano, como un medio de defensa del demandado.

Designa

Con un sentido abstracto, el poder que tiene el demandado para oponer, frente a la pretensión del actor

Denominan

Sólo el poder del demandado, independientemente de las cuestiones concretas que oponga en ejercicio de tal poder.

Designa

Procesales porque cuestionan la válida integración de la relación procesal; no discuten la pretensión de fondo, sino sólo el cumplimiento de las formas procesales.

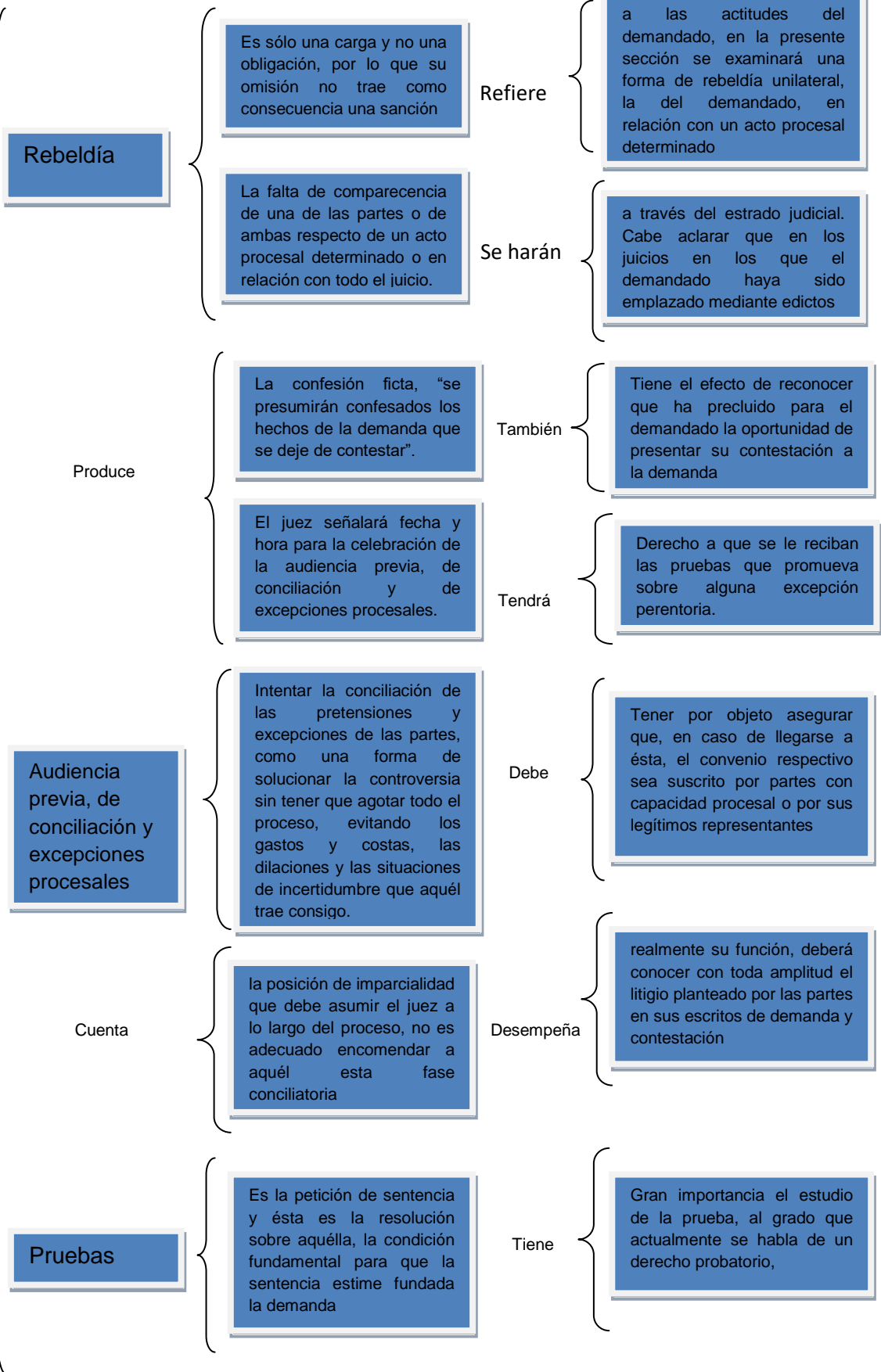
Reconvención

Pretensión que el demandado deduce al contestar la demanda, por lo cual se constituye a la vez en demandante del actor

Limita

A oponer obstáculos procesales o a contradecir el derecho material alegado por el actor en su demanda

**UNIDAD II
ACTOS PROCESALES
DEL DEMANDADO**



Rebeldía

Es sólo una carga y no una obligación, por lo que su omisión no trae como consecuencia una sanción

Refiere

a las actitudes del demandado, en la presente sección se examinará una forma de rebeldía unilateral, la del demandado, en relación con un acto procesal determinado

La falta de comparecencia de una de las partes o de ambas respecto de un acto procesal determinado o en relación con todo el juicio.

Se harán

a través del estrado judicial. Cabe aclarar que en los juicios en los que el demandado haya sido emplazado mediante edictos

Produce

La confesión ficta, "se presumirán confesados los hechos de la demanda que se deje de contestar".

También

Tiene el efecto de reconocer que ha precluido para el demandado la oportunidad de presentar su contestación a la demanda

El juez señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia previa, de conciliación y de excepciones procesales.

Tendrá

Derecho a que se le reciban las pruebas que promueva sobre alguna excepción perentoria.

Audiencia previa, de conciliación y excepciones procesales

Intentar la conciliación de las pretensiones y excepciones de las partes, como una forma de solucionar la controversia sin tener que agotar todo el proceso, evitando los gastos y costas, las dilaciones y las situaciones de incertidumbre que aquél trae consigo.

Debe

Tener por objeto asegurar que, en caso de llegarse a ésta, el convenio respectivo sea suscrito por partes con capacidad procesal o por sus legítimos representantes

Cuenta

la posición de imparcialidad que debe asumir el juez a lo largo del proceso, no es adecuado encomendar a aquél esta fase conciliatoria

Desempeña

realmente su función, deberá conocer con toda amplitud el litigio planteado por las partes en sus escritos de demanda y contestación

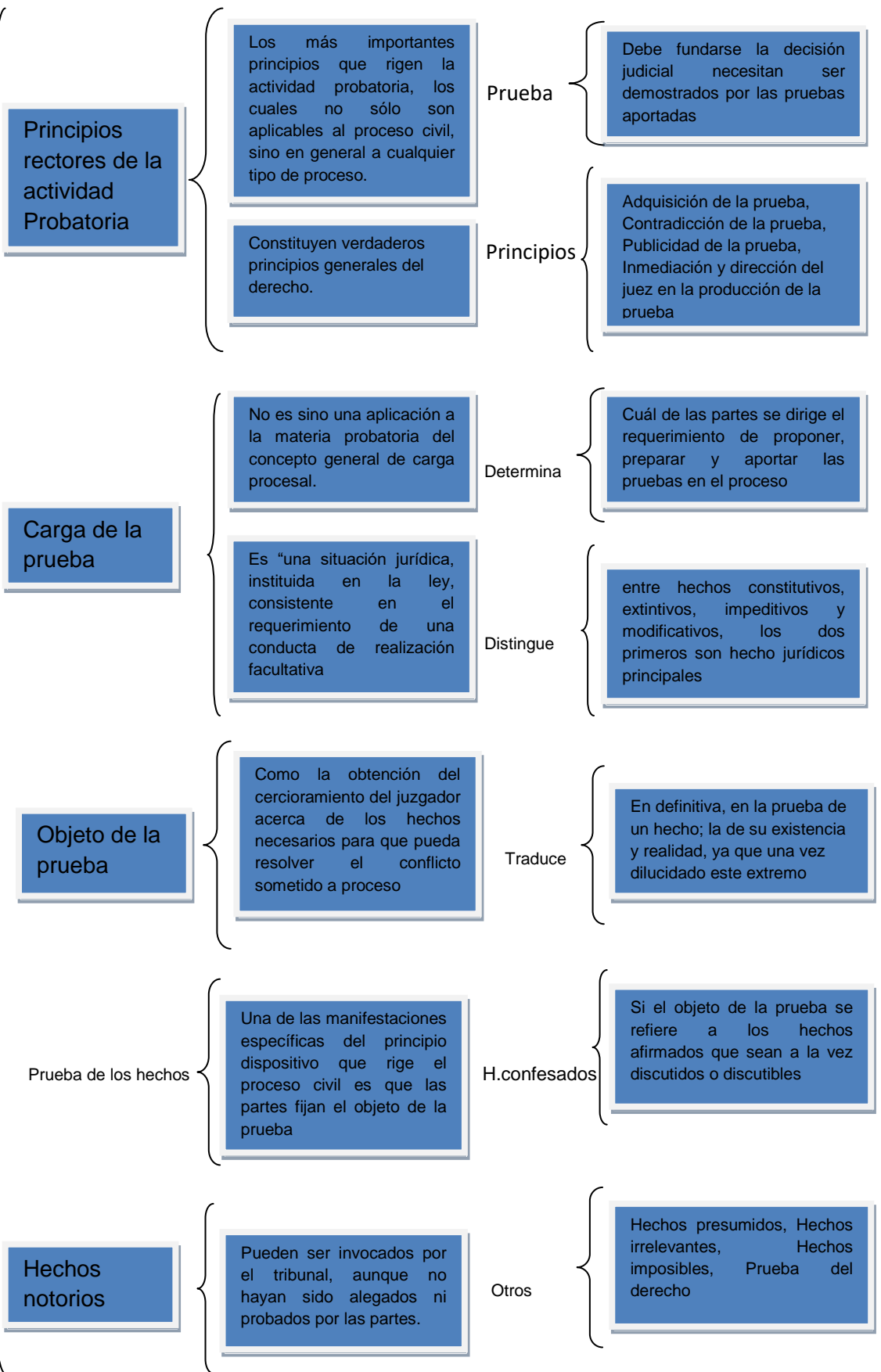
Pruebas

Es la petición de sentencia y ésta es la resolución sobre aquélla, la condición fundamental para que la sentencia estime fundada la demanda

Tiene

Gran importancia el estudio de la prueba, al grado que actualmente se habla de un derecho probatorio,

**UNIDAD II
ACTOS PROCESALES
DEL DEMANDADO**



**UNIDAD II
ACTOS PROCESALES
DEL DEMANDADO**

Procedimiento probatorio

Está constituido por los actos procesales a través de los que se desarrolla la etapa probatoria.

Se examinarán los primeros cuatro actos mencionados y al quinto se hará referencia tanto al estudiar cada uno de los medios de prueba como al analizar la estructura formal de la sentencia.

Admisión

Ofrecimiento de pruebas Con el plazo que se concede a las partes para ofrecer o proponer los medios de prueba que se consideren adecuados

El juez debe dictar una resolución en la cual determine las pruebas que se admiten sobre cada hecho

Preparación

Algunas de las pruebas que se van a practicar en la audiencia respectiva deben ser preparadas previamente.

Las pruebas debían prepararse con toda oportunidad para que en ella pudieran recibirse

Ejecución

Debe llevarse a cabo en una audiencia, a la que debe citarse a las partes en el auto de admisión de pruebas

Puede

Ampliar cuando éstas se deban practicar fuera del distrito judicial,

La audiencia

Debe celebrarse con las pruebas que estén preparadas, dejándose a salvo el derecho de que se designe nuevo día y hora para recibir las pendientes

Serán

llamadas por el secretario las partes, los peritos, testigos y demás personas que deban intervenir y se determinará quiénes deben permanecer en el salón

Recibirán

Dejando pendientes para la continuación de la audiencia las que no lo hubieren sido.

También

Se formulan los alegatos, el secretario debe levantar acta circunstanciada.